

13-03-2015

Comunicado

2015-6

Sentencia Oferta Pública de Empleo

La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia en relación al conflicto colectivo planteado por SF y CGT en contra del proceso de contratación de maquinistas y personal de talleres en el que solicitaba la nulidad de los contratos.

Afortunadamente, la Audiencia Nacional ha fallado en contra de las pretensiones de SF y CGT y los trabajadores podrán continuar trabajando en el Grupo Renfe. Dado que en algún momento se ha pretendido generar confusión sobre quién asistió al juicio y qué era lo que realmente se solicitaba en la demanda, adjuntamos tanto el texto del comunicado en el que CGT decía lo que había ocurrido como lo que refleja la sentencia sobre lo que realmente ocurrió, para facilitar la comparación y que cada cual pueda determinar objetivamente cuánto de verdad hay en lo que se publica.



Comunicado

32
27/02/2015

sector federal ferroviario

CONDUCCIÓN RENFE

Y siguiendo con sus lecciones, otro método del que tenemos que aprender es el de no asistir a los juicios y luego publicar en grupos de whatsapp, facebook y twitter falseando la verdad. ¿Quién mejor que el que no ha asistido al juicio para decir lo que ahí ha pasado? Porque quizás, si se hubiese ido, quizás, se habría escuchado y visto que en la demanda final, la que realmente vale, se pide que SE CONVIERTAN LOS CONTRATOS EN FRAUDE DE LEY EN INDEFINIDOS, cuando ellos no han hecho nada para solucionar la situación.



SENTENCIA Nº: 33/15

En MADRID, a veintisiete de Febrero de dos mil quince.

La Sala de lo Social compuesta por los Sres. citados al margen y

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA
ANTECEDENTES DE HECHO

TERCERO - Llegado el día señalado tuvo lugar la celebración del acto del juicio en el que la parte demandante se afirmó y ratificó en su demanda, exponiendo sus argumentaciones y solicitando se dicte sentencia por la que, se declare por contratación en fraude de Ley, la NULIDAD, DE PLENO DERECHO, DE LA OFERTA DE EMPLEO TEMPORAL, retrotrayéndose las actuaciones para volver a presentar la oferta de puestos de trabajo, ampliándose en número, a través de OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO, revistiendo la forma de CONTRATOS DE DURACIÓN INDEFINIDA, desistiendo de la pretensión relativa a la imposición de una sanción al GRUPO RENFE. CGT, se adhiere a la demanda, oponiéndose la parte demandada, según es de ver en el acta levantada al efecto. SEMAF, se opone a la demanda. El sector ferroviario de CCOO y el sector federal ferroviario de UGT, no comparecieron al acto de juicio, pese a constar citados en legal forma.

SIN COMENTARIOS

COMISION EJECUTIVA SEMAF